



**DESIGNA INTEGRANTE PARA JURADO DEL
CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE
ARQUITECTURA “CONSTRUCCIÓN MUSEO
REGIONAL DE ÑUBLE”**

Código BIP 40020233-0

ID Mercado Público N°1064388-8-LE21

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA D.A. N°

SANTIAGO,

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 12.09.1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del MOP N°15.840 de 1964.
- Decreto MOP N° 48 de 28.02.1994 que aprueba Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- Resolución DGOP N° 7 del 11.03.2021 que aprueba formato de bases administrativas tipo para contratos de estudios y asesorías para la ejecución de proyectos de diseño de ingeniería y/o arquitectura de los servicios dependientes de la Dirección General de Obras Públicas.
- El Decreto MOP N° 1093 de 30.09.2003 que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Decreto MOP N° 513 de 23.07.96, que autoriza a la Dirección de Arquitectura para convocar a Concursos de Anteproyectos de Arquitectura.
- La Resolución DGOP N° 144 de 21.02.97, que aprueba las Bases Generales para Concursos de Anteproyectos de la Dirección de Arquitectura.
- La Resolución de la Contraloría General de la República N° 7 de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La Resolución de la Contraloría General de la República N° 16 de 2020 que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- La Resolución Exenta SNPC N°09 del 13.05.2021, con Toma de Razón de fecha 28.05.2021, que aprueba el convenio mandato e irrevocable para el Concurso de Anteproyecto de Arquitectura y desarrollo de Proyecto de Arquitectura del proyecto “Construcción Museo Regional Ñuble”, firmado entre el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural y la Dirección de Arquitectura.
- La Resolución Exenta DA N° 382 del 08-06-2021, que aprueba convenio mandato completo e irrevocable para la ejecución del Diseño del proyecto “Construcción Museo Regional de Ñuble”.
- El Decreto N° 138 del Ministerio de Hacienda (T.R) de fecha 01 de febrero 2021 en el que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, programa 50 “Servicio Nacional del Patrimonio Cultural FET - Covid-19”, Subtítulo 31, ítem 02 Construcción Museo Regional de Ñuble.
- El Ord (E) DA Ñuble N° 148 de fecha 07.07.2021, que remite antecedentes del Concurso de Anteproyecto de Arquitectura “Construcción Museo Regional de Ñuble”.
- La Resolución Ex. DA N°107 del 21.11.2019, que designa Director de Arquitectura (S) Región de Ñuble.

- El Ord SNPC N° 205 del 31.05.2021 que da su conformidad con la modalidad de concurso propuesta para el proyecto denominado Construcción Museo Regional de Ñuble.
- El Decreto Exento MOP N° 1167 de fecha 28.09.2018, que establece orden de subrogancia del cargo de Director Nacional de Arquitectura.
- Carta N° 449/2021 del Colegio de Arquitectos que aprueba la solicitud de patrocinio para este concurso.
- El Decreto Supremo MOP N° 30 del 28.02.2019, que designa Director Nacional de Arquitectura.
- El Decreto Exento RA N° 273/223/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Nacional de Arquitectura.
- La Resolución Ex. DA N° 50 del 27.07.2021 que Autoriza a convocar concurso público de anteproyecto de arquitectura “Construcción Museo Regional de Ñuble”.
- Carta N° 460 del Colegio de Arquitectos de fecha 09.08.2021, que designa al representante del jurado.
- Las 25 propuestas recibidas para participar en el concurso.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto MOP N° 513 de fecha 23.07.1996, que autoriza a este servicio a convocar concursos de anteproyectos de arquitectura y a la Resolución Ex. DA N° 382 del 08-06-2021, que aprueba convenio mandato completo e irrevocable para la ejecución del Diseño del proyecto “Construcción Museo Regional de Ñuble”, se dictó la Resolución Ex. DA N° 50 del 27.07.2021 que Autoriza a convocar concurso público de anteproyecto de arquitectura “Construcción Museo Regional de Ñuble”, mismo que fue publicado en el portal www.mercado-publico.cl bajo el ID 1064388-8-LE21, con fecha 02.08.2021.

Que, atendido lo indicado en el punto 7.3 Autoridad Calificadora: El jurado del Concurso y al punto 11 El Jurado, de las Bases Administrativas Especiales que regulan el presente concurso, aprobadas por la Resolución Ex. DA N° 50 del 27.07.2021, es necesario realizar la nominación del jurado conforme a efectos de realizar la evaluación de las propuestas correspondientes.

Que, el representante de los Concursantes será determinado previo a la jura de acuerdo con el punto 11.7 de las Bases Administrativas Especiales.

Que, con fecha 29.09.2021, de acuerdo a lo dispuesto en las reseñadas bases administrativas, se cerró la recepción de propuestas y se procedió a abrir el sobre número 2 de las propuestas, el cual contenía el nombre propuesto por cada concursante para integrar el jurado como representante de los mismos.

Que habiéndose recibido 25 propuestas a lo largo del país, se ingresaron 25 sobres con los nominados como representante de los concursantes, de los cuales 24 contenían un nombre y uno en blanco. Los nominados fueron:

RESUMEN ESCRUTINIO DE VOTOS SOBRE N°2	
NOMBRE ARQUITECTOS PROPUESTOS	Votos
Albert Tidy Venegas	1
Cristian Izquierdo Lehmann	2
Daniela Gutierrez Grocco	1
Eduardo Hennig Godoy	1
Fernando Pérez Oyzanzún	1
Germán Del Sol	1
Gonzalo Mardones	1
Juan Ignacio Baixas	1
Juan Sabbagh Pisano	2
Leopoldo Prat	1

Lorenzo Gerolamo Berg Costa	1
Manuel Amaya Díaz	1
Miguel Lawner	1
Pedro Murtinho Larraín	2
Smiljan Radic	1
Tomás Villalón	6
En blanco	1
TOTAL VOTOS	25

Según recuento de votos, el arquitecto Tomás Villalón obtiene el primer lugar, no obstante una vez consultado, el profesional manifiesta incompatibilidad para ejercer el cargo de jurado en el presente concurso.

En el segundo lugar se genera una terna, por lo que son contactados: Pedro Murtinho Larraín, del cual no se obtuvo respuesta; Juan Sabbagh Pisano, quién manifestó su interés en participar pero indicaba problemas para asistir desde la primera jornada de jura; y Cristian Izquierdo Lehmann, quien aceptó la invitación y declaró no tener inhabilidades para ejercer el cargo de jurado como “Representante de los Concursantes”.

Por tal razón, se opta por el Arquitecto Cristian Izquierdo Lehmann, ya que es la opción más favorable para el desarrollo del proceso de jura del Concurso Público de Anteproyectos de Arquitectura para la “Construcción Museo Regional de Ñuble, Región de Ñuble”.

Que, en razón de las consideraciones precedentes:

RESUELVO:

- DESÍGNASE**, como miembro integrante del Jurado con derecho a voz y voto, en representación de los concursantes del certamen, según se establece el punto 11. EL JURADO, de las Bases Administrativas Especiales al Sr. **Cristian Izquierdo Lehmann**, Chileno, **Arquitecto**, Máster en Diseño Arquitectónico Avanzado en la Universidad de Columbia, docente de la Universidad Católica, rut: 15.379.299-2.
- ESTABLÉCESE** que el gasto que implique el cumplimiento de esta labor, según corresponda, será con cargo al ítem Gastos Administrativos, establecido en el Convenio de Mandato completo e irrevocable aprobado por Resolución Ex. DA N° 382 del 08-06-2021, para la ejecución del Diseño del proyecto “Construcción Museo Regional de Ñuble”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARTÍN URRUTIA URREJOLA
ARQUITECTO
DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA (S)

BBM/MCHM/RRS/JPDP/FHS/KMG

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Ñuble
- Secretaría D.A.
- Asesoría Jurídica DA
- DIPLAC
- DEPU
- Dirección Regional de Arquitectura Ñuble
- Kineya Morales – Directora del Concurso Región de Ñuble.
- Oficina de Partes DA.

N° PROCESO: 15320199

